



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

RECURSO DE QUEJA 3/2013-CC, DERIVADO DE
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2010.
RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de José de Jesús Regis García, delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, depositado en la oficina de correos de la localidad el catorce de junio de dos mil trece, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el diecinueve siguiente y registrado con el número de promoción 037479. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y, con fundamento en los artículos 31, 32 y 57 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por ofrecidas como pruebas la documental que acompaña, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, e instrumental de actuaciones, y como hechos notorios los expedientes de las controversias constitucionales 61/2010 y 79/2013, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la citada Ley.

Por otra parte, una vez que se dicte resolución en este asunto, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias que solicita de dicho fallo.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.